



SG/CA/19/2019
Ref. A: 6861.
Proyecto: 21314

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del “**SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**”, tramitado por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y demás disposiciones de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por un presupuesto base de licitación previsto para esta contratación de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (67.533,73€) IVA del 21% incluido, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.629.00, proyecto de gasto núm. 21314, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente año.

Visto que, según consta en los certificados referidos a fechas 25 y 28 de enero de 2019, expedido por el Registro del Órgano de Contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG/OCAE) de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas licitadoras: COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.; ALECOPI, S.C.L.; HIDRAIR AUTOMATISMOS INDUSTRIALES, S.L. y PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ, S.L. (PIHA, S.L.).

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, para la apertura del sobre nº 2, identificado como “Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor” aprecia que la empresa HIDRAIR AUTOMATISMOS INDUSTRIALES S.L., ha presentado un sobre que indica “SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” y por ello, la Mesa acuerda **excluir** a dicha empresa en esta licitación, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y que dice textualmente: “*Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES)*” y admitir las ofertas técnicas de las restantes empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, para la apertura del sobre nº 3, identificado como “Proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática” una vez iniciado el acto, procede a continuación a la lectura, del informe técnico de valoración, de fecha 8 de abril de 2019, de calidad y características técnicas de los bienes ofertados, contenido en el sobre nº 2 identificado como “criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor”, y en el que se indica que en la oferta técnica presentada por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., se observa un incumplimiento significativo en las características de algunos de los bienes ofertados y propone su exclusión, acordando la Mesa **excluir** a dicha empresa en este procedimiento analizada dicha situación.





Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, ha propuesto la adjudicación del contrato a favor de PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ, S.L. (PIHA, S.L.), con NIF B-06495980, por realizar la oferta con mejor relación calidad-precio, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.878,74€), más el correspondiente IVA del 21% (11.524,54€) lo que supone un total de 66.403,28€.

Visto que la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ, S.L.(PIHA, S.L.), ha presentado debidamente la documentación justificativa requerida, como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como Anexo la transcripción íntegra de los informes siguientes:

-Informe técnico de valoración de calidad y características técnicas de los bienes ofertados (sobre nº 2), de fecha 8 de abril de 2019, emitido por D. Juan José Ortuño López, profesor del IES "Sierra de Carrascoy".

-Informe de valoración final, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por D. Crisanto Fuster Rodríguez, Técnico Educativo del Servicio de Formación Profesional.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018)

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, del "**SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**", con CPV 31700000-3 (Material electrónico, electromecánico y electrotécnico), a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

SEGUNDO.- Excluir a las empresas HIDRAIR AUTOMATISMOS INDUSTRIALES, S.L. y COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO.- Adjudicar dicha contratación y disponer el gasto a favor de la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ, S.L.(PIHA,S.L.), con NIF B-06495980 y domicilio en C/ Martínez, 78, CP 06240 Fuente de Cantos (Badajoz), por un precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.878,74€), más el correspondiente IVA del 21% (11.524,54€) lo que supone un total de **66.403,28€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.629.00, proyecto de gasto núm. 21314, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente año.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.





QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, adscrita a esta Consejería, como Responsable de este contrato.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente)

27/05/2019 09:19:58

MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F197.cdf7-804f-b083-44c5-00505696b280





INFORME DE VALORACIÓN
SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA
FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN SOBRE 2

SG/CA/19/19

En relación con la contratación por procedimiento abierto del suministro de equipos para la formación en automatización industrial, destinados a centros públicos que imparten los Ciclos Formativos "Automatización y Robótica Industrial" y "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados", de la familia profesional de "Electricidad y Electrónica", y "Mecatrónica Industrial", de la familia profesional "Instalación y Mantenimiento".

Y una vez efectuada la apertura del sobre 2, que incluye la información para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor, se ha analizado la documentación técnica aportada por las siguientes empresas:

ALECOP, S. COOP.
COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.
PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.

EVALUACIÓN CRITERIO 1: Calidad y características técnicas de los bienes ofertados

APARTADO 1: Mejoras técnicas y funcionales en el producto, de acuerdo con su finalidad (Hasta 25 puntos).

La empresa ALECOP, S. COOP., presenta su oferta en formato papel, constando de memoria técnica de trece páginas.

La empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., presenta su oferta en un CD que contiene 80 archivos en formato PDF, clasificados en trece carpetas, una por cada uno de los artículos de este expediente. Los archivos contienen fichas técnicas del fabricante, no figura ningún otro documento que explique su oferta.

La empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L., presenta su oferta en formato papel, constando de una memoria técnica de ocho páginas y una colección de fichas técnicas del fabricante.

Una vez analizadas las ofertas, determinadas las mejoras ofertadas y para concretar la puntuación asignada a cada empresa, se valora cada una de estas mejoras utilizando una escala de Likert de 0 a 3; posteriormente se ponderan estas valoraciones con el precio de licitación de cada uno de los bienes, tratando así de dar mayor importancia a las mejoras en los bienes de mayor coste para la administración; por último se prorratan las puntuaciones, entendiéndose que la máxima puntuación la obtendría aquella empresa con mejora de valor 3 en todos sus bienes. Para todo este cálculo la fórmula utilizada es la siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{\sum (\text{Valoración mejora} \times \text{Importe artículo}) \times \text{Máxima puntuación del apartado}}{\sum (\text{Máximo valor escala} \times \text{Importe artículo})}$$

Se documenta a continuación las principales incidencias observadas en los distintos bienes.



Bien 4:

De la documentación aportada por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., se despende que:

- a) Se solicita un producto especialmente diseñado y montado para un uso didáctico, este proveedor está ofertando elementos por separado, para ser montados e instalados.
- b) Las entradas digitales no están cableadas a interruptores para su simulación. No ofertándose tampoco estos interruptores.
- c) Las salidas digitales no están cableadas a hembrillas de 4 mm. Tampoco figuran en su oferta estas hembrillas.
- d) Una de las entradas analógicas no está cableada a potenciómetro, que tampoco se oferta, y la otra debería ir cableada a hembrillas de 4 mm.

Por lo tanto, se entiende que existe una variación sustancial con el producto solicitado, considerando que se produce un incumplimiento claro del pliego de prescripciones técnicas.

De la documentación aportada por la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L., se despende que:

- a) La descripción realizada en su memoria técnica se corresponde con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, en cambio las fichas técnicas aportadas son las de los elementos que forman el conjunto, por separado.

Entendiendo que el proveedor entregará el bien tal y como lo describe en su memoria.

Bien 6:

De la documentación aportada por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., se despende que:

- a) No indica que se incluya tarjeta SD- de 512 MB.

Esta incidencia se considera subsanable por el licitador en el momento de la ejecución del contrato, dado el valor económico de dicho elemento.

Bien 7:

De la documentación aportada por las empresas COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. y PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L., se despende que:

- a) El servoconvertidor es de menor potencia a la solicitada.

Esta incidencia se considera subsanable por los licitadores en el momento de la ejecución del contrato.

Bien 8:

De la documentación aportada por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., se despende que:

- a) Se solicita un producto especialmente diseñado y montado para un uso didáctico, este proveedor está ofertando elementos por separado, para ser montados e instalados.
- b) Las entradas digitales no están cableadas a interruptores para su simulación ni a hembrillas de 4mm. No ofertándose tampoco estos interruptores ni las hembrillas.
- c) Las salidas digitales no están cableadas a hembrillas de 4 mm. Tampoco figuran en su oferta estas hembrillas.
- d) Una de las entradas analógicas no está cableada a potenciómetro, que tampoco se oferta, y la otras deberían ir cableadas a hembrillas de 4 mm., que tampoco figuran en su oferta.
- e) Una de las salidas analógicas no está cableada a voltímetro, que tampoco se oferta, y la otra debería ir cableada a hembrillas de 4 mm.
- f) El conjunto no se suministra montado sobre bastidor realizado en acero, en su oferta únicamente se incluye un perfil normalizado.



Por lo tanto, se entiende que existe una variación sustancial con el producto solicitado, considerando que se produce un incumplimiento claro del pliego de prescripciones técnicas.

De la documentación aportada por la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L., se desprende que:

- a) La descripción realizada en su memoria técnica se corresponde con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, en cambio las fichas técnicas aportadas son las de los elementos que forman el conjunto, por separado.

Entendiendo que el proveedor entregará el bien tal y como lo describe en su memoria.

- b) No indica que la licencia del software sea en memory stick, considerándose subsanable por el proveedor en el momento de la ejecución del contrato.

Bien 9:

De la documentación aportada por la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., se desprende que:

- a) Se solicita un producto especialmente diseñado y montado para un uso didáctico, este proveedor está ofertando elementos por separado, para ser montados e instalados.
- b) Las entradas digitales no están cableadas a interruptores para su simulación ni a hembrillas de 4mm. No ofertándose tampoco estos interruptores ni las hembrillas.
- c) Las salidas digitales no están cableadas a hembrillas de 4 mm. Tampoco figuran en su oferta estas hembrillas.
- d) Una de las entradas analógicas no está cableada a potenciómetro, que tampoco se oferta.
- e) Una de las salidas analógicas no está cableada a voltímetro, que tampoco se oferta, y ambas deberían ir cableadas a hembrillas de 4 mm.
- f) El conjunto no se suministra montado sobre bastidor metálico, en su oferta únicamente se incluye un juego de abrazaderas y elementos de fijación.

Por lo tanto, se entiende que existe una variación sustancial con el producto solicitado, considerando que se produce un incumplimiento claro del pliego de prescripciones técnicas.

De la documentación aportada por la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L., se desprende que:

- a) La descripción realizada en su memoria técnica se corresponde con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, en cambio las fichas técnicas aportadas son las de los elementos que forman el conjunto, por separado.

Entendiendo que el proveedor entregará el bien tal y como lo describe en su memoria.

Dado que en la oferta de la empresa Comercial Hispanofil, S.A.U., se observa un incumplimiento significativo en las características de algunos de los bienes ofertados, se propone su exclusión en este procedimiento de adjudicación.

En la oferta de la empresa Proyectos Industriales Hermanos Antúnez, S.L. también se observan algunas incidencias, pero consideramos que son subsanables en el momento de la ejecución y por lo tanto insuficientes para excluirlos de esta licitación.



Las mejoras observadas y su puntuación son las siguientes:

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ALECOPI, S. COOP.	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.
1	Entrenador didáctico de autómeta programable tipo "A".	Mejora la versión del software STEP 7	Mejora la versión del software STEP 7
		1	1
2	Entrenador didáctico de autómeta programable tipo "B"	Mejora la versión del software STEP 7 y de WinCC	Mejora la versión del software STEP 7 y de WinCC
		1	1
3	Paquete didáctico para formación de controlador lógico	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
4	Entrenador de autómeta programable analógico	Mejora características de la CPU	Mejora características de la CPU
		1	1
5	Equipo para prácticas de sistemas de automatización industrial: módulo de expansión para entrenadores de autómetas.	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
6	Paquete para formación de control y accionamiento de motores	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
7	Equipo para prácticas de sistema de servoaccionamiento y servomotor	No presenta mejoras	El servoconvertidor es de menor potencia a la solicitada
		0	0
8	Entrenador didáctico de autómeta programable tipo "C"	Mejora la versión del software TIA portal.	No indica que la licencia del software sea en memory stick,
		1	0
9	Entrenador didáctico de variador de frecuencia	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
10	Equipo para prácticas de control y accionamiento de motores	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0



	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ALECOPI, S. COOP.	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.
11	Equipo para prácticas de comunicaciones industriales	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
12	Equipo para prácticas de sistemas de automatización industrial	No presenta mejoras	No presenta mejoras
		0	0
13	Equipo para prácticas de automatización y control industrial	Mejora la versión del software WinCC	Mejora la versión del software WinCC
		1	1

Aplicando la fórmula descrita anteriormente, obtenemos la siguiente puntuación, para cada una de las empresas:

	MÁXIMO	ALECOPI, S. COOP.	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.
Mejoras técnicas y funcionales en el producto, de acuerdo con su finalidad	25	3,47	----	1,53

APARTADO 2: Nivel de seguridad (Hasta 5 puntos).

En cuanto al apartado nivel de seguridad, los equipos que incluyen las ofertas presentadas por las empresas Alecop S. Coop. y Proyectos Industriales Hermanos Antúnez, S.L., cumplen con los requisitos seguridad necesarios.

	MÁXIMO	ALECOPI, S. COOP.	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.
Nivel de seguridad	5	1	---	1



Por todo ello, **la puntuación total** obtenida por las empresas evaluadas es la siguiente:

CRITERIO	MÁXIMO	ALECOPI, S. COOP.	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.
Calidad y características técnicas de los bienes ofertados	30	4,47	-----	2,53

Murcia, a 8 de abril de 2019

Fdo.: Juan José Ortuño López
Profesor del IES Sierra de Carrascoy



INFORME DE VALORACIÓN

SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA FORMACIÓN EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN SOBRE 3

SG/CA/19/19

En relación con la contratación por procedimiento abierto del suministro de equipos para la formación en automatización industrial, destinados a centros públicos que imparten los Ciclos Formativos “Automatización y Robótica Industrial” y “Sistemas Electrotécnicos y Automatizados”, de la familia profesional de “Electricidad y Electrónica”, y “Mecatrónica Industrial”, de la familia profesional “Instalación y Mantenimiento”.

Y una vez efectuada la apertura del sobre 3, que incluye la información para valorar los criterios automáticos, se procede a analizar las ofertas presentada por las empresas:

ALE COP, S. COOP.

PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.

Se estudian ambas ofertas, para comprobar si alguna de ellas puede considerarse anormalmente baja, por darse los supuestos contemplados en el artículo 149 de la LCSP. La proposición presentada por la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L. no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la proposición presentada por ALE COP, S. COOP., por lo que la oferta de menor importe no es anormalmente baja.

Teniendo en cuenta el pliego de cláusulas administrativas de dicha contratación en el que aparece, entre otros, los criterios de valoración, procede realizar las siguientes valoraciones, en los diferentes apartados

1. PRECIO DEL SUMINISTRO.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar.

Omin: Precio de oferta más económica de las admitidas.





L: Precio de licitación.

Pmax: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

			Puntuación máxima	54,00
Empresa	Oferta económica €	Mejora en €	Puntuación	
ALECOP, S. COOP.	54.998,00	815,00 €	47,11	
PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.	54.878,74	934,26 €	54,00	
Precio máximo estimado del contrato	55.813,00			

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Se asigna 0,25 puntos por cada mes adicional, al mínimo de dos años, hasta un máximo de 10 puntos, por lo que se otorga la siguiente puntuación en este apartado:

Empresa	Plazo de garantía	Puntuación
ALECOP, S. COOP.	36 meses	3,00
PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.	60 meses	9,00
Plazo exigido	24 meses	---

3. FORMACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.

Se asigna 1 punto por cada cinco horas de formación, hasta un máximo de 6 puntos, por lo que se otorga la siguiente puntuación en este apartado:

Empresa	Horas de formación	Puntuación
ALECOP, S. COOP.	20	4,00
PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.	20	4,00





3. RESUMEN DE LAS VALORACIONES.

Vistas las valoraciones detalladas en los apartados anteriores, así como la de los apartados dependientes de un juicio de valor, recogidas en un informe anterior, el resumen de las puntuaciones asignadas a cada una de las empresas es la siguiente:

Empresa	Apartado				Puntuación total
	Calidad y características técnicas	Mejora precio	Plazo garantía	Formación	
PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.	2,53	54,00	9,00	4,00	69,53
ALECOPI, S. COOP.	4,47	47,11	3,00	4,00	58,58

Por tanto, se propone la adjudicación de la contratación a la empresa **PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTÚNEZ, S.L.**

EL TÉCNICO EDUCATIVO
Crisanto Fuster Rodríguez
Firmado electrónicamente al margen

